SUMARIO:I. HECHOS.—II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.—III. COMENTARIOS: 1. Planteamiento. 2. La supresión de toda referencia a la situación de fuera de ordenación. 3. La intervención del ayuntamiento en garantía de los derechos de terceros adquirentes. 4. La inadecuada emisión inicial del artículo 20.4 TRLS. 5. El carácter de la enumeración de los medios de prueba. 6. El carácter no exhaustivo de los requisitos del artículo 20.4 TRLS.